

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Departamento de Salud

ORD.: N° 2209.-  
ANT.: No hay.  
MAT.: Lo que indica.

QUILLOTA, 21 de Noviembre de 2019.-

DE: VÍCTOR ALVARADO MIRIC  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

A : Sr. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Junto con saludarle cordialmente, solicito a UD. se someta a discusión y aprobación del Honorable Concejo Municipal, las Bases a Concurso Público ingreso a la planta del Departamento de Salud Municipal de Quillota, que a continuación se presenta:

**BASES CONCURSO PÚBLICO 2019**  
**CARGOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLOTA**

Llamado a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes en calidad de plazo indefinido (Titulares) de la dotación del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

ESTABLECIMIENTO	DEPENDENCIA	CATEGORÍA	N°	CARGO	HORAS SEMANALES
Centro de Promoción de la Salud y la Cultura	Centro de Promoción de la Salud y la Cultura	E	1	Administrativo	44
CGU Cardenal Raúl Silva Henríquez	CGU Cardenal Raúl Silva Henríquez	A	1	Médico	22
			1	Médico	44
			1	Odontóloga/o	44
			1	Odontóloga/o	33
		B	4	Enfermera/o	44
			1	Enfermera/o	33
			3	Matrón(a)	44
			1	Nutricionista	44
			1	Nutricionista	22
			2	Psicóloga/o	44
		C	4	Técnicos en Enfermería de Nivel Superior	44
			2	Técnicos en Enfermería de Nivel Superior	22
			4	Técnicos Administrativo de Nivel Superior	44
		D	1	Técnico Paramédico	44
	E	2	Administrativos	44	
EMERGER	EMERGER	B	1	Asistente o Trabajador Social	44
			2	Psicóloga/o	44
		E	1	Administrativo	44

	<b>CECOFS Santa Teresita</b>	A	1	Odontólogo/a	44
			1	Médico	44
		B	1	Enfermero(a)	44
		C	2	Técnicos en Enfermería de Nivel Superior	44
			1	Técnico Paramédico	44
	<b>Plataforma de Gestión Familiar</b>	C	1	Técnico Administrativo de Nivel Superior	44
		E	2	Administrativos	44
	<b>Cecof Cerro Mayaca</b>	A	1	Médico	44
		B	1	Enfermera/o	44
		C	3	Técnicos en Enfermería de Nivel Superior	44
1			Auxiliar de Servicio	44	
<b>CGU Dr. Miguel Concha</b>	<b>Plaza Mayor</b>	A	1	Médico	44
			1	Médico	33
		B	1	Enfermera/o	44
			1	Fonoaudióloga/o	33
	<b>Casas de Acogida</b>	B	1	Kinesiólogo/a	44
		C	1	Técnicos en Enfermería de Nivel Superior	44
			1	Auxiliar de Servicio, (Manipuladora de Alimentos)	44
	<b>CGU Dr. Miguel Concha</b>	A	3	Médico	44
			1	Médico	11
			1	Odontólogo(a)	44
			1	Químico Farmacéutico/a	44
		B	1	Asistente o Trabajador Social	44
			2	Enfermera(o)	44
			1	Nutricionista	44
		C	5	Técnicos en Enfermería de Nivel Superior	44
			2	Técnicos Administrativo de Nivel Superior.	44
		D	2	Técnicos Paramédicos	44
		E	1	Administrativo	44
	1		Administrativo	22	
	<b>CESFAM Boco</b>	<b>CESFAM Boco</b>	B	1	Asistente o Trabajador Social
C			1	Técnicos en Enfermería de Nivel Superior	44
<b>CESFAM La Palma</b>	<b>CESFAM La Palma</b>	B	1	Enfermera/o	44
			1	Nutricionista	22
	C	1	Técnicos en Enfermería de Nivel Superior	44	
<b>CESFAM San Pedro</b>	<b>CESFAM San Pedro</b>	A	1	Médico	22
		B	1	Enfermera/o	33
		F	1	Auxiliar de Servicio	44
<b>Dirección Departamento de Salud Municipal</b>	<b>Dirección Departamento de Salud Municipal</b>	B	1	Constructor Civil	44
		C	6	Técnicos Administrativo de Nivel Superior	44
			3	Auxiliar de Servicio (Conductores)	44

## 1. REQUISITOS:

### 1.1 REQUISITOS GENERALES

Los contemplados en el Artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatutos de Atención Primaria de Salud Municipal y en el Reglamento Comunal del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, que establecen que para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno/a, o extranjero/a con Título Profesional reconocido, revalidado o convalidado por el Estado de Chile, conforme a la normativa y tratados internacionales vigente, con residencia permanente en el país. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la ley N°19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud física y mental compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378, sobre requisitos educacionales específicos del cargo al que concursa.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

### 1.2 REQUISITOS ESPECIFICOS, SEGÚN EL CARGO.

Los contemplados en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

El personal regido por este Estatuto se clasificará en las siguientes categorías funcionarias (Art. 5 ley N°19.378):

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano - Dentistas.
- b) Otros profesionales.
- c) Técnicos de nivel superior.
- d) Técnicos de Salud.
- e) Administrativos de Salud.
- f) Auxiliares de servicios de Salud.

Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. (Art. 6 ley N°19.378).

Para ser contratado como médico cirujano, debe cumplir con los requisitos dispuestos en el Artículo 1° y siguientes de la Ley N° 20.261, esto es, haber rendido y aprobado el Examen Único de Conocimientos Médicos EUNACOM.

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título de Técnico de Nivel Superior de aquéllos a que se refiere el Artículo 31° de la ley N° 18.962 (Art. 6 ley N°19.378).

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud (Art. 7 ley N°19.378).

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e), se requerirá licencia de enseñanza media. (Art. 8 ley N°19.378).

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f), se requerirá licencia de enseñanza básica. (Art. 9 ley N°19.378).

## 2. POSTULACIÓN:

**2.1** Las personas interesadas podrán postular a los llamados a concurso para proveer empleos respecto de los cuales posean los requisitos necesarios. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

**2.2** Los Profesionales funcionarios cuyo retiro de la Administración del estado haya obedecido a una medida disciplinaria expulsiva o calificación insuficiente, sólo podrán postular a un concurso después de transcurridos cinco años de su alejamiento y previa rehabilitación, en el primer caso.

**2.3** Los antecedentes del postulante podrán consistir en **originales o copias autorizadas** según corresponda, ya sea ante Notario, Ministro de Fe o autoridades de repartición pública de Salud o Atención Primaria de Salud correspondiente. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del Concurso al afectado.

**2.4** La Bases estarán a disposición en la oficina de partes de la Dirección de Salud ubicada en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota, en los plazos indicados en el punto 8 de las presentes bases.

Además, estarán disponibles en la página web de la I. Municipalidad de Quillota: [www.quillota.cl](http://www.quillota.cl), en el Portal Web del Departamento de Salud: [www.saludquillota.cl](http://www.saludquillota.cl), y también podrán ser solicitadas a correo electrónico: [concurso.planta2019@saludquillota.cl](mailto:concurso.planta2019@saludquillota.cl). Al mismo correo podrán enviarse las consultas que postulantes estimen pertinentes. Además, serán difundidas en forma masiva a través de correo institucional.

**La recepción de antecedentes** se efectuará en la Sub Dirección de Recursos Humanos ubicada en dependencias del Departamento de Salud, ubicada en Clorindo Veliz 520, Villa Mexico, Quillota , de las 09:00 y hasta las 17:00, lunes a jueves y viernes de 9,00 a 16,30 hrs.

**2.5** Para postular, los/as interesados/as deberán dirigir sus antecedentes a: Comisión de Concurso Ingreso Planta 2019, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, Pasaje Clorindo Véliz 520, Población México, Quillota, en un sobre cerrado, señalando en la parte exterior de éste el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de postulante, el cargo y establecimiento al que postula

Los antecedentes podrán ser enviados por correo certificado a Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota, con el detalle "Concurso público 2019- Comisión de Concurso Ingreso Planta 2019, Subdirección de Recursos Humanos", en un sobre cerrado, señalando en la parte exterior de éste el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de postulante, el cargo y establecimiento a que postula. Para efectos de cumplimiento de plazos, se considerarán las postulaciones cuya fecha de expedición en el punto de origen, acreditado por timbre de Correos, esté dentro del plazo de postulación.

**En el caso de que una persona desee postular a más de un cargo, deberá presentar sobres separados con sus antecedentes por cada uno de ellos.**

**No se recibirán postulaciones vía correo electrónico.**

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso respectiva se constituya.

**2.5** Para efectos de recepción de los antecedentes, se registrará en una nómina, la recepción de cada postulación, confirmando la recepción dentro del plazo estipulado.

**2.6** Las personas interesadas en postular deberán presentar, **en el siguiente orden:**

- a) Solicitud de postulación en formulario tipo. **(Anexo N°1).**
  - b) Fotocopia de cédula de identidad, ambos lados
  - c) Declaración Jurada simple de cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública **(Formulario Declaración en Anexo N°2).**
  - d) Listado de documentos que se adjuntan a la postulación, en duplicado **(Formato listado en Anexo 3).**
  - e) Acreditación de requisitos específicos (punto 1.2) exigibles al cargo concursado.
  - f) Última resolución de calificaciones, y certificado de sumarios administrativos y medidas disciplinarias extendido por Jefe de Personal del respectivo establecimiento o institución en que preste servicios a la fecha de su postulación (o de su última contratación).
- Aquellos postulantes que no acrediten desempeño en cargos públicos, podrán acompañar informe de desempeño de su último cargo o trabajo si lo tuvieron.

- g) Certificado de Relación de Servicios extendida por Jefe de Personal del respectivo establecimiento o institución, en los casos de postulantes funcionarios o ex funcionarios de servicios o reparticiones públicas. Se podrá acreditar la relación laboral por medio de copia del acto administrativo que aprueba la contratación.
- h) Antecedentes, documentos y certificados emitidos por las instituciones, autoridades o personas que corresponda, ordenados de acuerdo a factores a evaluar, contenidos en las presentes bases de acuerdo al cargo que postula.
- i) Certificado de actividades de capacitaciones ordenadas de acuerdo a factores a evaluar, conforme al cargo que postula.

Los antecedentes deberán presentarse en Carpeta o Archivador debidamente numerados, para mayor orden, seguridad y especialmente para facilitar su revisión.

La Comisión de Concurso podrán verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados, pudiendo en los casos que estime pertinente, requerir información adicional de los postulantes.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los/as postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirar los.

### **Los expedientes y antecedentes de postulación no serán devueltos.**

La Comisión de Concurso respectiva, en la fecha y horario que se constituya, procederá a abrir los sobres, y verificar si los postulantes cumplen con los requisitos documentales de postulación, y los establecidos en las presentes Bases, levantando para tal efecto un acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso.

**La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación será rechazada.**

La Comisión de Concurso respectiva dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que hayan presentado dentro de plazo y correctamente los documentos indicados en las presentes bases, pasarán a la etapa de evaluación.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones podrán ser realizadas por correo electrónico o vía telefónica, según los datos indicados por postulante, quedando a elección de la Comisión respectiva la modalidad de comunicación.

## **3. COMISIÓN DE CONCURSO**

Los antecedentes de los Postulantes serán evaluados por la Comisión constituida de acuerdo a lo señalado en el art. 35 de la ley N°19.378, según tipo de cargo a proveer. Esta comisión estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal, o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El Jefe que corresponda, de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56, a la unidad en la que se desempeñará el/la funcionario/a.

Integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

Las personas que integran Comisiones de Concurso, deben tener la calidad de contratados/as a plazo indefinido.

Las Comisiones de Concursos tendrán las funciones contempladas en el Art. N° 35 de la Ley N° 19.378 y Decreto Supremo N° 1.889/95: Hacer los avisos necesarios; Recibir los antecedentes de los postulantes y emitir un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

Cada integrante titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

## 4. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (60%):

### 4.1. CATEGORÍA A: MÉDICOS CIRUJANOS, FARMACÉUTICOS, QUÍMICO - FARMACÉUTICOS, BIOQUÍMICOS Y CIRUJANO - DENTISTAS.

Los antecedentes de los postulantes se ponderarán con puntajes de acuerdo a los siguientes rubros:

#### 4.1.1 ANTIGÜEDAD LABORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. (15%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 6 meses hasta 1 año	04 puntos
Más de 1 año hasta 2 años	08 puntos
Más de 2 años hasta 3 años	12 puntos
Más de 3 años	15 puntos

#### 4.1.2 EXPERIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

#### 4.1.3 EXPERIENCIA EN EL CARGO O FUNCIÓN QUE POSTULA (10%).

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

#### 4.1.4 CAPACITACIÓN: (25%)

Será ponderada de la siguiente forma:

##### 4.1.4.1 Capacitación en atención primaria de salud (10%)

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificada con aprobación por el postulante. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 30 horas	02 puntos
Más de 30 y hasta 50 horas	05 puntos
Más de 50 y hasta 70 horas	10 puntos
Más de 70 horas	15 puntos

##### 4.1.4.2 Otras actividades de capacitación atinentes al cargo que postula (salud pública, red asistencial, trato al usuario, gestión en salud y otras atinentes al cargo) (15%)

Se considera la sumatoria total de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos-taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación con el cargo al cual postula. En caso de

que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 40 horas	05 puntos
Más de 40 y hasta 100 horas	10 puntos
Más de 100 y hasta 160 horas	15 puntos
Más de 160 horas	20 puntos

## 4.2. CATEGORÍA B: ENFERMERA, MATRONA, NUTRICIONISTA, PSICÓLOGO, ASISTENTE O TRABAJADOR SOCIAL, FONOAUDIÓLOGO.

Los antecedentes de los postulantes se ponderarán con puntajes de acuerdo a los siguientes rubros:

### 4.2.1 ANTIGÜEDAD LABORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. (15%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 6 meses hasta 1 año	04 puntos
Más de 1 año hasta 2 años	08 puntos
Más de 2 años hasta 3 años	12 puntos
Más de 3 años	15 puntos

### 4.2.2 EXPERIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

### 4.2.3 EXPERIENCIA EN EL CARGO QUE POSTULA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

### 4.2.4 CAPACITACIÓN: (25%)

Será ponderada de la siguiente forma:

#### 4.2.4.1 Capacitación en atención primaria de salud (10%)

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificada con aprobación por el postulante. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 30 horas	02 puntos
Más de 30 y hasta 50 horas	05 puntos
Más de 50 y hasta 70 horas	10 puntos
Más de 70 horas	15 puntos

#### 4.2.4.2 Otras actividades de capacitación afines al cargo que postula (salud pública, red asistencial, trato al usuario gestión en salud y otras afines al cargo) (15%)

Se considera la sumatoria total de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos-taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación con el cargo al cual postula. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 40 horas	05 puntos
Más de 40 y hasta 100 horas	10 puntos
Más de 100 y hasta 160 horas	15 puntos
Más de 160 horas	20 puntos

### 4.3. CATEGORÍA B: OTROS CATEG. B - CONSTRUCTOR CIVIL.

Los antecedentes de los postulantes se ponderaran con puntajes de acuerdo a los siguientes rubros:

#### 4.3.1 ANTIGÜEDAD LABORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. (15%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 1 año hasta 2 año	03 puntos
Más de 2 año hasta 3 años	06 puntos
Más de 3 años hasta 4 años	09 puntos
Más de 4 años hasta 5 años	12 puntos
Más de 5 años	15 puntos

#### 4.3.2 EXPERIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 3 años hasta 5 años	05 puntos
Más de 5 años	10 puntos

#### 4.3.3 EXPERIENCIA EN EL CARGO QUE POSTULA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 3 años hasta 5 años	05 puntos
Más de 5 años	10 puntos

#### 4.3.4 CAPACITACIÓN: (25%)

Será ponderada de la siguiente forma:

##### 4.3.4.1 Capacitación en salud pública, atención primaria de salud (10%)

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificada con aprobación por el postulante. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas:

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 50 y hasta 70 horas	02 puntos
Más de 70 y hasta 140 horas	05 puntos
Más de 140 y hasta 200 horas	10 puntos
Más de 200 horas	15 puntos

##### 4.3.4.2 Otras actividades de capacitación atinentes al cargo que postula (gestión administrativa, financiera, recursos humanos, marco jurídico atención primaria, estatuto administrativo, gestión en salud y otras atinentes al cargo) (15%)

Se considera la sumatoria total de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos-taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación con el cargo al cual postula. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 50 y hasta 70 horas	05 puntos
Más de 70 y hasta 140 horas	10 puntos
Más de 140 y hasta 200 horas	15 puntos
Más de 200 horas	20 puntos

#### 4.4. CATEGORÍA C: TÉCNICOS EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR - TÉCNICOS EN ADMINISTRACIÓN DE NIVEL SUPERIOR

Los antecedentes de los postulantes se ponderaran con puntajes de acuerdo a los siguientes rubros:

##### 4.4.1 ANTIGÜEDAD LABORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. (15%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 6 meses hasta 1 año	04 puntos
Más de 1 año hasta 2 años	08 puntos
Más de 2 años hasta 3 años	12 puntos
Más de 3 años	15 puntos

##### 4.4.2 EXPERIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

##### 4.4.3 EXPERIENCIA EN EL CARGO QUE POSTULA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

##### 4.4.4 CAPACITACIÓN: (25%)

Será ponderada de la siguiente forma:

##### 4.4.4.1 Capacitación en atención primaria de salud (10%)

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificada con aprobación por el postulante. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 30 horas	02 puntos
Más de 30 y hasta 50 horas	05 puntos
Más de 50 y hasta 70 horas	10 puntos
Más de 70 horas	15 puntos

##### 4.4.4.2 Otras actividades de capacitación atinentes al cargo que postula (salud pública, red asistencial, trato al usuario, gestión en salud y otras atinentes) (15%)

Se considera la sumatoria total de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos-taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación con el cargo al cual postula. En caso de

que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 40 horas	05 puntos
Más de 40 y hasta 100 horas	10 puntos
Más de 100 y hasta 160 horas	15 puntos
Más de 160 horas	20 puntos

#### 4.5. CATEGORÍA D: TÉCNICOS EN SALUD (TÉCNICOS PARAMÉDICOS)

Los antecedentes de los postulantes se ponderarán con puntajes de acuerdo a los siguientes rubros:

##### 4.5.1 ANTIGÜEDAD LABORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. (15%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 6 meses hasta 1 año	04 puntos
Más de 1 año hasta 2 años	08 puntos
Más de 2 años hasta 3 años	12 puntos
Más de 3 años	15 puntos

##### 4.5.2 EXPERIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

##### 4.5.3 EXPERIENCIA EN EL CARGO QUE POSTULA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

##### 4.5.4 CAPACITACIÓN: (25%)

Será ponderada de la siguiente forma:

##### 4.5.4.1 Capacitación en atención primaria de salud (salud familiar) (10%)

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificada con aprobación por el postulante. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 30 horas	02 puntos
Más de 30 y hasta 50 horas	05 puntos
Más de 50 y hasta 70 horas	10 puntos
Más de 70 horas	15 puntos

##### 4.5.4.2 Otras actividades de capacitación afines al cargo que postula (salud pública, red asistencial, trato al usuario, gestión en salud y otras afines) (15%)

Se considera la sumatoria total de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos-taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación con el cargo al cual postula. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 40 horas	05 puntos
Más de 40 y hasta 100 horas	10 puntos
Más de 100 y hasta 160 horas	15 puntos
Más de 160 horas	20 puntos

#### 4.6. CATEGORÍA E: ADMINISTRATIVOS DE SALUD

Los antecedentes de los postulantes se ponderarán con puntajes de acuerdo a los siguientes rubros:

##### 4.6.1 ANTIGÜEDAD LABORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. (15%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 6 meses hasta 1 año	04 puntos
Más de 1 año hasta 2 años	08 puntos
Más de 2 años hasta 3 años	12 puntos
Más de 3 años	15 puntos

##### 4.6.2 EXPERIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

##### 4.6.3 EXPERIENCIA EN EL CARGO QUE POSTULA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

##### 4.6.4 CAPACITACIÓN: (25%)

Será ponderada de la siguiente forma:

##### 4.6.4.1 Capacitación en atención primaria de salud (10%)

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificada con aprobación por el postulante. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 30 horas	02 puntos
Más de 30 y hasta 50 horas	05 puntos
Más de 50 y hasta 70 horas	10 puntos
Más de 70 horas	15 puntos

##### 4.6.4.2 Otras actividades de capacitación atinentes al cargo que postula (salud pública, red asistencial, trato al usuario, gestión en salud y otras atinentes) (15%)

Se considera la sumatoria total de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos-taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación con el cargo al cual postula. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 40 horas	05 puntos
Más de 40 y hasta 100 horas	10 puntos
Más de 100 y hasta 160 horas	15 puntos
Más de 160 horas	20 puntos

#### 4.7. CATEGORÍA F: AUXILIAR DE SERVICIO, CONDUCTOR

##### 4.7.1 ANTIGÜEDAD LABORAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. (15%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 6 meses hasta 1 año	04 puntos
Más de 1 año hasta 2 años	08 puntos
Más de 2 años hasta 3 años	12 puntos
Más de 3 años	15 puntos

##### 4.7.2 EXPERIENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

##### 4.7.3 EXPERIENCIA EN EL CARGO QUE POSTULA (10%)

PERIODO	PUNTOS
Más de 2 años hasta 3 años	05 puntos
Más de 3 años	10 puntos

##### 4.7.4 CAPACITACIÓN: (25%)

Será ponderada de la siguiente forma:

##### 4.7.4.1 Capacitación en atención primaria de salud (10%)

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificada con aprobación por el postulante. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 30 horas	02 puntos
Más de 30 y hasta 50 horas	05 puntos
Más de 50 y hasta 70 horas	10 puntos
Más de 70 horas	15 puntos

##### 4.7.4.1 Otras actividades de capacitación atinentes al cargo que postula. (Actividades Preventivas, primeros auxilios, trato al usuario, gestión en salud y otras atinentes) (15%).

Se considera la sumatoria total de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos-taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación con el cargo al cual postula. En caso de que actividad registre certificación en horas cronológicas, se aplicará tabla de conversión a horas pedagógicas.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas	PUNTOS
Más de 20 y hasta 40 horas	07 puntos
Más de 40 y hasta 100 horas	15 puntos
Más de 100 y hasta 160 horas	25 puntos
Más de 160 horas	35 puntos

## 5. ENTREVISTA PERSONAL (40%)

*Se entrevistará solo a aquellos postulantes que en la evaluación de los antecedentes obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos.*

La entrevista personal será realizada por la Comisión de Concurso que corresponda, con apoyo de un profesional del área de la psicología. Cada integrante de Comisión asignará puntos al concursante, los que luego se promediarán para obtener el puntaje total correspondiente a este factor, **EL QUE TIENE UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS.**

## 6. POSTULANTE IDÓNEO:

Se entenderá por postulantes idóneos, todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del concurso público de antecedentes, en el proceso de evaluación, obtengan un puntaje igual o superior a **70 puntos, de un máximo de 110.**

## 7. REMUNERACIONES:

De acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.378 Párrafo 3° Art.23, las remuneraciones están constituidas por Sueldo Base, conforme al nivel y categoría en que el/la funcionario/a esté clasificado o asimilado, Asignación de Atención Primaria Municipal, y Asignación Ley 18.717 Art. 4°, correspondientes a categoría y nivel de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

## 8. FECHAS:

<b>Publicación:</b>	05 de Diciembre de 2019
<b>Entrega de bases:</b>	A partir del 05 de Diciembre de 2019, en página web <a href="http://www.saludquillota.cl">www.saludquillota.cl</a>
<b>Recepción de antecedentes:</b>	Del 09 al 17 de enero de 2020, en oficina de partes del Departamento de Salud Municipal.
<b>Revisión de antecedentes:</b>	Del 20 de enero al 20 de febrero del 2020.
<b>Entrevistas Personales:</b>	Del 27 de febrero al 13 de marzo del 2020.
<b>Resolución:</b>	Del 16 de marzo al 16 de abril del 2020.
<b>Notificación a seleccionados y aceptación del cargo</b>	Del 20 al 24 de Abril
<b>Asume el cargo:</b>	01 de mayo 2020.

Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrán sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad: En caso de existir variaciones se informarán oportunamente por medio de la página Web del Departamento de Salud: [www.saludquillota.cl](http://www.saludquillota.cl)

Los/as postulantes seleccionados serán notificados por correo electrónico señalado en el sobre de su

postulación.

Una vez notificada, la personas ganadora de concurso tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar el cargo, mediante carta dirigida a Sr. Alcalde, con copia al correo electrónico: [concurso.planta2019@saludquillota.cl](mailto:concurso.planta2019@saludquillota.cl) . Si no lo hiciere, se dejará sin efecto el nombramiento por el solo ministerio de la Ley.

De no existir otro postulante a dicho cargo, éste se declarará desierto

## **9. CONSIDERACIONES FINALES**

9.1. Todo postulante, con el solo hecho de hacerlo, se declara conocedor de las bases del concurso y, por lo tanto, se somete a lo establecido en ellas.

9.2. Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, que dejará constancia de sus acuerdos en acta, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente/a de la Comisión de Concurso respectiva. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,

**VICTOR ALVARADO MIRIC**  
**DIRECTOR**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

VAM/CER/AEB/ mc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcalde.
- 2.- Concejales.
- 3.- Administrador Municipal.
- 4.- Secretario Municipal.
- 5.- Archivo.

**ANEXO N° 1  
SOLICITUD DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO**

CARGOS EN C.G.U. MIGUEL CONCHA - C.G.U. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA CULTURA – CESFAM BOCO – CESFAM LA PALMA – CESFAM SAN PEDRO – CECOF CERRO MAYACA – DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD

**CARGO AL QUE POSTULA:**

**ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA:**

CGU DR. MIGUEL CONCHA.	
CGU DR. MIGUEL CONCHA - PLAZA MAYOR.	
CGU CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ	
CGU C. SILVA HENRÍQUEZ - EMERGER	
CGU C. SILVA HENRÍQUEZ – CECOF SANTA TERESITA	
CGU C. SILVA HENRÍQUEZ – PLATAFORMA GESTIÓN FAMILIAR.	
CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA CULTURA	
CECOF CERRO MAYACA	
CESFAM BOCO	
CESFAM LA PALMA	
CESFAM SAN PEDRO	
DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD	

**FECHA DE POSTULACIÓN :**

**IDENTIFICACION DEL POSTULANTE**

<b>APELLIDO PATERNO:</b>
<b>APELLIDO MATERNO:</b>
<b>NOMBRES:</b>
<b>CEDULA DE IDENTIDAD:</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>
<b>TITULO O LICENCIA:</b>
<b>AÑO DE TITULACIÓN O LICENCIATURA:</b>
<b>INSTITUCIÓN QUE OTORGA TITULO O LICENCIA:</b>

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE

**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_

RUT N° \_\_\_\_\_

Declaro:

Que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Asimismo, declaro tener salud compatible con el desempeño del cargo y no tener causal de inhabilidad, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de una calificación deficiente y no estar inhabilitado para ejercer un cargo público por crimen o simple delito.

Autorizo al Departamento de Salud para que ejecute las acciones pertinentes para la verificación de los antecedentes.

Acepto anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Señalo conocer y aceptar las Bases de Concurso para el cual postulo.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE



